

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT26-00011 EN RELACION CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 6 de marzo de 2026, se aprobó la iniciación del EXPT26-00011, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A. , de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 19 de marzo de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia nº DOUE OJ S 32/2026, página , referencia 3ab22dee-5509-4f77-a1e7-4b52323046ef. (Publicación: 16/02/2026) y nº DOUE OJ S 58/2026, página , referencia 8f25230c-5357-4c54-a8eb-760abc43159a. (Publicación: 24/03/2026)) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=938424>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 8 de abril de 2026 a las 12:00 horas.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 8 de abril de 2026, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo admitidas por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 14 de abril de 2026 se revisó el informe de valoración técnico del sobre 2, acordándose su aceptación y publicación y se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La propuesta de adjudicación al órgano de contratación se emitió en la misma sesión de la mesa a fin de que se requiriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE
PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A. (EXPT26-00011)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEWN3Y64C3Q7JN3LQYNLUZR5G	PÁG. 1/3	

SEXTO: Con fecha de 14 de abril, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 26 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A. que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT26-00011 relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A. a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA**.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS
DE DATOS DE SANDETEL S.A. (EXPT26-00011)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEWN3Y64C3Q7JN3LQYNLUZR5G	PÁG. 2/3	

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS
DE DATOS DE SANDETEL S.A. (EXPT26-00011)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEWN3Y64C3Q7JN3LQYNLUZR5G	PÁG. 3/3	